

Language State of the Control of the



VISTO:

El Expte. № OE-4274-M-2006; Y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el alquiler del inmueble ubicado en Calle La Pampa esquina nº 317 esquina Ministro Alcorta de la Ciudad de Neuquén para ser utilizado por las Áreas técnicas y de Ornamentación, dependiente de la Secretaría de Cultura;

Que el vencimiento del contrato de locación por dicho inmueble operó el 22/12/2009;

Que obra en las actuaciones Solicitud Nº 32349 Serie D de la Dirección Municipa de Cultura, mediante la cual se solicita una nueva locación por el termino de Diez (10) meses más, a un valor locativo de Pesos Cinco mil quinientos (\$ 5,500,00.-);

Que a fs. 02 obra Nota de la firma Lider Propiedades, por parte de la LOCADORA, a traves de la cual expresa: "...En virtud de haber operado el vencimiento del contrato del inmueble de referencia el día 22-12-2009 y no firmarse nuevo contrato o prorroga, no haber percibido el propietario el canon mensual correspondiente desde dicha fecha, como tampoco haber desocupado el inmueble en la fecha pactada contractualmente...""...con el objeto de proponer realizar una enmienda al último contrato vencido, por el término de 10 meses a partir de dicho vencimiento, a un valor mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00)...";

Que se cuenta con la partida presupuestaria en funcion del Preventivo Nº 3880:

Que a los efectos de regularizar la situación es conveniente realizar la contratación dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) punto 2º) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por los Artículo  $N^{\circ}$  74) y  $N^{\circ}$  77 del Decreto Reglamentario de Contrataciones aprobado mediante Decreto  $N^{\circ}$  1231/00;

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN 1

## RESUELVE

**ARTICULO Nº 2)** Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, ------ liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ES COPIA NG/slh FDO. BIANCHI

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº 1485 Facha: 10 1 09 1 2010

## CLAUSULA ADICIONAL ACUERDO DE PRORROGA CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Neuquén, a los ............ días del mes de Septiembre del año dos mil Diez, entre los Señores INES TERESITA MANDALARI L.C Nº 3.237.899; DELIA RITA MANDALARI con L.C Nº 876. 650; ANTONIETA VICENTA MANDALARI con L.C Nº

3.543.579; ANTONIO FELIPE MANDALARI L.C Nº 7.567.738; representados de acuerdo a Poder Especial Folio 195 PRIMER TESTIMONIO suscripto ante la Escribana titular del registro nº 6 NELIDA FONTAN DE MONZANI por la Señora ANTONIETA VICENTA MANDALARI CON L.C Nº 3.543.579, con domicilio en calle Ministro Alcorta Nº 210 de la ciudad de Neuquén, por una parte en adelante denominada EL LOCADOR y el Señor OSCAR SMOLJAN D.N.I. Nº 8.462.633 en carácter de Secretario de Cultura y la Cra. MARIA CECILIA BIANCHI DNI. Nº 20.436.491 en carácter de Secretaria de Coordinación y Economía, de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, en adelante "LA LOCATARIA", con domicilio en Avenida Argentina y Julio A. Roca, por la otra parte, acuerdan celebrar la presente PRORROGA del contrato por el inmueble ubicado en Calle CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA", de común acuerdo, prorrogan el Contrato de Locación firmado por ambas partes en fecha agosto de 2.009, en relación al alquiler del inmueble sito en calle Pampa y Alcorta de la Ciudad de Neuquén, que se regirá por las mismas cláusulas y condiciones que las establecidas en el contrato CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA" convienen en forma expresa que el plazo de vigencia de la presente prorroga es de Diez (10) meses contados a partir del 23 de Diciembre de 2.009, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el 23 de Octubre de 2.010.-----CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA" convienen en forma expresa que el precio de la locación es de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: Para todos los efectos legales de la presente "EL LOCADOR" y "LA LOCATARIA" constituyen domicilio en los denunciados ut-supra.- - - - -En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

